

Índice

- Resumen.....	p.3
- Palabras clave.....	p.3
- A) Introducción.....	p. 4

B) Capítulo I: Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Uruguay y la región.....p.6

- 1.1) Características generales del problema.....p.7
- 1.2) Conceptos claves sobre trata de personas y de mujeres Trata, tráfico, explotación sexual comercial y prostitución.....p.10
- 1.3) Aspectos jurídicos en relación a la problemática. Normativa nacional y regional.....p.12
 - 1.3.1 Ley Nº 17.815 (2004): Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.....p.12
 - 1.3.2. Ley Nº 18.250 (2008): Migración.....p.13
 - 1.3.3. Protocolo de Palermo.....p.13

1.4) Aspectos sociales. Población vulnerable y víctima de la trata.....p.14

1.5) Tratantes y víctimas. ¿Cómo opera la trata de mujeres?.....p.16

1.6) Acciones desarrolladas a nivel nacional y regional ante el flagelo.....p.17

C) Capítulo II: Mecanismos de control de los tratantes hacia las mujeres víctimas de trata.....p.18

- 2.1. Etapas de enganche.....p.19

D) Capítulo III: Factores que afectan la salud integral de las mujeres.....p.20

E) Capítulo IV: Aportes del enfoque de género, patriarcado y de DDHH al tema de trata de mujeres con fines de explotación sexual.....p.23

- **Conclusiones.....p.27**
- **Referencias bibliográficas.....p.30**

Resumen.

Esta monografía aborda el tema de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, por la relevancia que ha adquirido en los últimos tiempos tanto a nivel social, político y cultural.

La trata con fines de explotación sexual comercial es conocida como la nueva forma de esclavitud del siglo XXI y vulnera los derechos humanos fundamentales de millones de mujeres, niñas y niños en el mundo. Ésta práctica se asocia a las relaciones hegemónicas de género, que responden a la existencia de inequidades e injusticias sociales que han coexistido históricamente, entorno a las concepciones de femineidad y masculinidad en los ámbitos socioculturales, económicos y políticos. Es por ello que además se busca abordar el tema desde una perspectiva de Derechos Humanos, puesto que estas mujeres son explotadas en el mercado sexual donde son violados sus derechos y vulneradas sus capacidades; hecho que trae aparejado innumerables problemas respecto a su salud integral de esta población.

El problema tratado tiene carácter delictivo y se produce mediante la prostitución y los respectivos consumidores de cualquier tipo de explotación sexual, los cuales son en su mayoría hombres. Dicha explotación se puede producir mediante diferentes mecanismos, como por ejemplo: matrimonio forzado, esclavitud sexual, espectáculos eróticos, pornografía y prostitución.

Llama poderosamente la atención que esta actividad sea naturalizada e invisibilizada en la sociedad, por dicho motivo se pretende arrojar luz para contribuir a revertir esta situación.

Palabras clave: trata de mujeres, explotación sexual comercial, derechos humanos.

A) Introducción

Este trabajo fue realizado para obtener el título de licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

El tema escogido es “Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual Comercial en Uruguay y la región. Una nueva forma de esclavitud”.

En primera instancia se efectúa una exploración de las conceptualizaciones, primordiales acerca del tema y un análisis de conocimientos empíricos producidos a nivel nacional y regional. Para ello se efectuó una búsqueda bibliográfica de estudios científicos publicados en los últimos diez años en bases de datos de revistas y artículos disponibles, entre los que se destacan investigaciones, protocolos, monografías, tratados, entre otros. Para su acceso se utilizaron las palabras claves: abuso sexual, explotación sexual comercial y trata de mujeres, en diferentes bases de datos como Scielo, Redalyc, Ebsco Host, ScienceDirect, jstor.

Si bien la trata de personas constituye un fenómeno perteneciente a un mundo globalizado y contemporáneo, se estima por investigaciones de diferentes disciplinas que su origen parte desde fines del siglo XIX e inicios del siglo XX, convirtiéndose en un gran problema social. (Ezeta, 2006).

Esta nueva forma de “esclavitud contemporánea” tiene como principales víctimas a las mujeres, niños y niñas. Por este motivo, propongo enfocarme en la mujer como víctima de abuso sexual y analizar desde una perspectiva de género y derechos humanos, cuáles son las consecuencias psicológicas a las cuales se encuentran expuestas estas personas.

El mecanismo de control utilizado por los tratantes para someter a las víctimas se basa en la violencia sistemática tanto psicológica como física generando el terror y facilitando la explotación de la persona, la cual es intimidada bajo diversas amenazas y torturas. Las formas en las que se manifiesta este fenómeno de explotación sexual son diversas, entre ellas se encuentra la prostitución forzada, pornografía (películas, fotos, internet), pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados, entre otros (Ezeta, 2006). El principal objetivo de las mencionadas prácticas es la utilización del cuerpo en el mercado del sexo con fines de lucro (MIDES, 2011). Debido a que la modalidad más frecuente en Uruguay y la región es la prostitución forzada, según fuentes consultadas sobre la temática, este trabajo hace foco en dicha área de la explotación.

Se propone llevar a cabo un abordaje interdisciplinario, debido a la compleja naturaleza y consecuencias de la problemática entorno a la salud integral de las víctimas (a nivel físico, social, sexual, psíquico y reproductivo); aspectos que serán ampliados en la presente monografía.

Se puede inferir a partir de todo lo dicho anteriormente que la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial es un tema que se circunscribe en las relaciones desiguales de

género (Giacomino, 2012). Por este motivo es que se propone reflexionar entorno a la existencia de un sistema patriarcal y adulto céntrico que impone relaciones de poder en cuanto a jerarquía y dominio por medio de estereotipos sexuales, así como pautas culturales que regulan estos mecanismos, dejando a determinados grupos de la sociedad (mujeres, niñas, niños y adolescentes) en completo estado de vulneración de sus derechos y convirtiéndolos en objetos sexuales a la orden del mercado. (MIDES, 2011). Lo que implica visualizar a la mujer dentro de relaciones asimétricas de poder entre los sexos, que la ubican socio-históricamente en un lugar de discriminación.

Dado que la sexualidad es reconocida como un derecho humano, este delito o violencia ejercida hacia una persona cualquiera sea su sexo y edad implica una vulneración y violación de los mismos. (De León, 2013, p.9). Es por tal motivo que siguiendo con esta idea, el trabajo intenta reflexionar acerca de la violación y vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

El primer capítulo expone las características generales sobre la problemática elegida y las principales investigaciones empíricas realizadas en el ámbito nacional, regional e internacional, así como la justificación de la elección del tema. A continuación se hace un recorrido teórico de conceptualizaciones necesarias para el desarrollo y comprensión de la temática central; así como también se analizan los aspectos jurídicos más relevantes que se ponen en práctica en nuestro país e internacionalmente para caracterizar y reconocer a la trata de personas como delito, desde una perspectiva de género que facilita su estudio. Entre ellos se destaca el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” o Protocolo de Palermo (2000) y la normativa uruguaya vigente (Ley 17.815: Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces), (Ley 18.250: Migración) y (Ley 18.494: Control y prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo). Seguidamente se hace referencia a factores sociales de vulnerabilidad de las víctimas y características de los tratantes, así como acciones de prevención socio-políticas que ayuden a detener este negocio.

En el segundo capítulo se plantean los mecanismos y etapas de la trata.

El tercer capítulo hace referencia a las consecuencias en la salud integral de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial. Seguidamente se presentan algunos referentes teóricos, que hará alusión al enfoque de género y derechos humanos debido al gran aporte que significan para el abordaje del tema. Se exponen ciertos conceptos como el de género y patriarcado, los cuales tienen una fuerte incidencia respecto a la concepción de la mujer, construida socio-culturalmente desde la dominación de la misma. Estas ideas pondrán en relieve

lo que se habla sobre la vulneración de derechos hacia esta población y el motivo de ser preferidas para ser víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial.

Para finalizar se expondrá una conclusión final que abordará ambas perspectivas: la de género y la de Derechos Humanos.

B) Capítulo I: Trata de mujeres con fines de explotación sexual en Uruguay y la región.

La trata de personas constituye un delito que actualmente ocupa el tercer lugar a nivel transnacional en la lista de crímenes en el mundo. Ubicándose después del tráfico de drogas y de armas, existen probabilidades de que en un futuro próximo ocupe el primer lugar por los sorprendentes beneficios económicos que genera, ya que se estima que el comercio del sexo anualmente mueve entre 7000 a 10.000 millones de dólares en todo el mundo -según la Organización Internacional de Migración (OIM)- con un promedio de cuatro millones de mujeres prostituidas o forzadas a casarse. (Giménez A, Framis S, 2011).

Este fenómeno le debe su existencia a una estructura patriarcal y adulto céntrica, donde mujeres, niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido a la posición histórica de sumisión de la mujer ante la dominación por parte del varón. Por cultura patriarcal y adulto céntrica o masculinidad hegemónica se entiende a: “aquellos modelos de socialización que imponen y diagraman las relaciones entre varones y mujeres y niños, niñas y adolescentes, dotando de poder, jerarquía y capacidad de mando a los varones” (reduruguay contra la violencia doméstica y sexual, 2013). Según Carol Pateman (1988), estas prácticas se definen como parte de las acciones de la ley del derecho sexual del varón, una de las formas por las cuales a los varones se les asegura el acceso a los cuerpos de las mujeres

La trata de personas, es considerada una de las violaciones más graves de los Derechos Humanos y una nueva forma de esclavitud que atenta contra la integridad de la persona (Giacomino, 2012). Es una forma de violencia sexual y de género en su forma más aguda, estimulada por el sistema capitalista globalizado; como lo afirman algunos autores, convierte a las personas en mercancía y las cosifica, provocando daños graves, vulnerando derechos fundamentales y asentando la injusticia social.

Al hablar de trata se hace referencia a personas que son transportadas a través de fronteras nacionales o internacionales con su consentimiento o engañadas, para ser explotadas con el fin de lucrar con ellas.

Algunos de los delitos que son llevados a cabo en estos crímenes incluyen agresiones, torturas, homicidios, privación de los derechos laborales e integridad sexual, amenazas, ventas de seres humanos, adulteración de la identidad, fraudes, retención legal, entre otros (Russo& Sarda, 2011).

1.1.Características generales del problema

En América Latina y El Caribe la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, aunque se considere de gran movimiento interno, da respuesta a una fuerte demanda internacional (Ezeta, 2006). Teniendo por principales centros de reclutamiento a Brasil, Colombia, República Dominicana, Surinam y las Antillas. En los últimos años se le suman Ecuador, México, Argentina y Perú. Se estima que anualmente, cerca de 100.000 mujeres y adolescentes provenientes de estos países son conducidas con engaños y falsas promesas de empleo a Estados Unidos, España, Holanda, Alemania, Bélgica, Israel, Japón y otros países asiáticos” (Ezeta, 2006, p. 13).

La INTERPOL destaca que alrededor de 35.000 mujeres colombianas son víctimas de trata anualmente y se percibe el traslado de adolescentes con procedencia Colombiana, Filipina y Dominicana que son llevadas a Costa Rica en diferentes destinos donde el turismo sexual se hace presente.

En México, según Kumar (2013), aproximadamente 10.000 mujeres son explotadas sexualmente cada año. Mientras que la trata internacional que deriva de México a Estados Unidos alcanza un número de 5.000 mujeres, teniendo a la ciudad de Monterrey como uno de los destinos preferidos para el desarrollo de esta actividad. Según la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe, este país se encuentra en el quinto lugar de toda América Latina y el Caribe, donde más se practica la trata. Siendo República Dominicana, Haití, Brasil y Argentina los países que ocupan los primeros cuatro lugares. Y los países más propicios para la reclusión de esta población son los estados ubicados sobre los límites norte y sur, así como los que tienen costa sobre Océano Pacífico, (Kumar, 2013).

En particular en Latinoamérica y el Caribe no existen estudios, informes nacionales y/o registros oficiales que hagan posible especificar la trata de personas. Aunque lo que si resulta destacable es la influencia del sistema patriarcal y conservador que valida para muchas culturas ciertas modalidades de trata, como la venta de niñas y adolescentes en comunidades indígenas, matrimonios serviles o violencia doméstica, entre otros. Aspecto este último, que limita el conocimiento sobre el tema y lo reduce a la idea de prostitución forzada, considerado el aspecto más visible de este fenómeno (Diagnóstico Regional, RMMAM, 2012).

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) expresa que del total de personas víctimas de la trata en cuanto a trabajos forzados (2.450.000 personas), un 56% son mujeres y niñas, mientras que un 44% hombres y niños. Pero la trata con fines de explotación sexual afecta a mujeres y niñas en un 98 %, constituyendo el blanco principal de este delito.

De esta forma se puede decir que hoy en día ningún país del mundo está exento de este flagelo, pues cada vez más involucra a distintas naciones que conforman redes de tratantes en diferentes modalidades, siendo países de origen, tránsito o destino.

Un estudio exploratorio identificó que son cinco las rutas de acceso por las cuales llegan mujeres y niñas de entre 3 y 65 años de edad, a la ciudad de Tijuana (México) (Kumar, 2013).

En un preámbulo cultural se observa a México como un país extremadamente conservador y machista donde prevalece la dicotomía madre/esposa-prostituta, en la cual las mujeres son educadas para que sexo, sexualidad, amor sean conceptos inseparables y a los hombres se le inculca que la manera de tener sexo debe ser penetrativa con fines eyaculatorios. En otros términos se concibe a la sexualidad bajo la perspectiva biologicista y evolucionista, regida por pautas de género y entorno a relaciones de poder que colocan al hombre por encima de la mujer. (Vargas, Lozano & Ayllón, 2013).

Uno de los canales de acceso que se detecta como receptor y pasaje de víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial es el estado de Roraima (Brasil) que tiene a las ciudades de Rorainópolis, Caracarái, Boa Vista y Pacaraima como principales núcleos de concentración. La ruta BR-174 es el hilo conductor entre este país y Venezuela (ciudad de Santa Elena de Uairén) donde se percibe la marcada existencia de burdeles y night clubs, además de la prostitución forzada y el turismo sexual (Da Silva, 2012).

Mientras en la ciudad de Caracaí se destina a la captación de niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, las cuales son prostituidas en centros nocturnos de la ciudad, con parada temporal; la localidad de Boa Vista, es la sede de los prostíbulos y casas nocturnas en barrios sumamente precarios en infraestructura, así como con importantes índices de desempleo y criminalidad (Da Silva, 2012).

En 2012 el “Diagnóstico regional sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual en MERCOSUR” subraya la existencia de algunos factores que son determinantes para el crecimiento de esta problemática. Entre ellos se señala: la inequidad y violencia de género, la discriminación hacia determinadas grupalidades –afro descendientes, grupos trans, pueblos originarios-, la exclusión social, pobreza, la permeabilidad de algunas fronteras y la presencia de la población indocumentada, entre otros factores incidentes, hacen del MERCOSUR una región con un importante predominio de origen y destino de la trata (Red Uruguay contra la violencia doméstica, 2013).

Los destinos que más se destacan en la trata internacional del MERCOSUR, son España en primer plano e Italia, desde todos los países de la región. Por otra parte en el Informe Nacional, Brasil aparece como la ruta preferida para la trata de personas transexuales.

En nuestro país no se conocen datos estadísticos sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial que demuestren la verdadera magnitud que alcanza este fenómeno (De León, 2013).

En el año 2010, JoyNgoziEzelio, la interlocutora del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas acerca de la trata de personas, expresó que:

La trata de personas existe en el Uruguay, pero sigue siendo un fenómeno invisible para las autoridades y el público. Son muy pocos los casos que se han registrado y tramitado a través de un mecanismo de denuncia judicial. A ello se suma el miedo de algunos actores sociales y víctimas a actuar y presentar denuncias sobre casos concretos de trata. (JoyNgozi, 2010,p.15).

Es un tema de segundo orden de la agenda política nacional, por su carácter invisible no se lo cuestiona, está naturalizado y prevalece oculto tras la imagen de la prostitución libre, proxenetismo u otras formas de violencia sexual vinculadas a esto.

Se constata un margen de mujeres entre 18 y 30 años, en su mayoría con hijos u otros familiares a cargo, como principales víctimas de trata explotadas sexualmente. En lo que refiere a la trata internacional se perciben mujeres adultas principalmente, a diferencia de la trata interna donde se observa un predominio de adolescentes de 16 años y registrándose un descenso de este rango etario.

Se destacan casos de reclusión de mujeres que son atraídas con el ofrecimiento de empleo doméstico o en bares y whiskerías (MIDES, 2011 b). También aparecen espacios físicos y virtuales como medios de captación, casas de masajes, avisos publicitarios y conexiones vía internet, que prometen ascenso a nivel social y mejoras económicas a estas mujeres.

En 2011 el MIDES hizo público un informe, describiendo a Uruguay como un país culturalmente patriarcal y adulto céntrico. Acontecen discriminaciones según el sexo y la edad de los sujetos, que son expresadas bajo diferentes tipos de violencia: sexual, física, económica, psicológica, en lo que respecta al ámbito intrafamiliar, en el medio institucional y el comunitario. Todas ellas de gran repercusión negativa sobre la población femenina y que se dan explícitamente o naturalizadas por pautas culturales o normas que se jactan de neutrales y no son cuestionadas. (MIDES, 2011, p.15)

Uruguay se caracteriza por ser un país de origen de trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, aunque a medida de que se indaga respecto al tema, se percibe que también es un medio de tránsito y destino de mujeres provenientes de otros países, como República Dominicana, Paraguay, Argentina y Brasil.

Respecto al estado argentino, un análisis cualitativo y estadístico da prueba de que hay un margen de edad entre las víctimas de 18 y 35 años aproximadamente, procedentes de sitios con pocas oportunidades laborales, vulnerabilidad social, escaso nivel educativo, violencia y abuso intrafamiliar (Russo& Sarda, 2011). También se dan estas características en México y Uruguay; aunque en México las víctimas tienen entre 12 y 20 años de edad, mientras las mujeres mayores de 25 o 30 años involucradas son escasas (Kumar, 2013).

Se percibe que tanto en Argentina, México y Uruguay se utiliza el engaño como forma de enganche y los factores que prevalecen dentro de esta población es la pobreza extrema, así como escasa inserción laboral que tienen estas mujeres (González & Tuana, 2009), (Russo& Sarda, 2011), (Kumar, 2013).

En Argentina al igual que en nuestro país, se utilizan tácticas muy similares, como modo de reclutar personas. Se ofrecen empleos de doméstica, mesera, promotora, vendedora, cuidado de niños o ancianos, prostitución, o se procede con el enamoramiento previo de la víctima. En ciudades como Córdoba, Buenos Aires o zonas aledañas de la Patagonia, se usa a los periódicos, por medio de los cuales publican los avisos con números de teléfono y direcciones para contactar mujeres. (Russo& Sarda, 2011).

1.2. Trata, tráfico, explotación sexual comercial y prostitución.

En esta instancia es importante hacer una distinción entre los conceptos de trata, tráfico, explotación sexual comercial y prostitución, puesto que es habitual su confusión.

El término **trata** refiere a aquellas personas que pueden ser transportadas tanto en las fronteras nacionales, como internacionales con el fin de ser explotadas para obtener un lucro. (Giacomino, 2012). De igual forma en el **tráfico** se lleva a cabo el traslado y la utilización de las personas como mercancía, la diferencia está dada en la forma en que se realiza esta tarea, es decir en cómo se beneficia con ella. En la trata hay una explotación de la persona, en el tráfico el lucro se da con el servicio de inmigración irregular, aunque ambos comparten aspectos comunes, se procede diferente en la movilidad y uso de las personas para rédito propio.

Además el vínculo entre tratante-víctima es duradera y pueden prevalecer relaciones ambivalentes, mientras que en la de traficante-víctima la relación es breve y se termina una vez que esta última llega a destino.

Respecto a la trata, puede ser interna o internacional, no siempre implicara un cruce de fronteras. En cambio en el tráfico se hace necesario atravesar la frontera.

Para finalizar se constata que el riesgo de vida o perjuicios físicos y psíquicos causados en la trata se desarrolla en el proceso de explotación, mientras en el tráfico se lo percibe más en el traslado y cruce de fronteras. (MIDES, 2011 b).

El tráfico establece una clara diferencia con la trata en cuanto implica en su mayor parte a hombres (Ezeta, 2006). En tanto en el tráfico el delito es cometido hacia el Estado, en la trata se atenta contra los derechos y dignidad de los sujetos, por lo que corresponde a un delito hacia el individuo. Las víctimas de trata son predominantemente mujeres, adolescentes y niños.

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es una actividad delictiva, que se ve naturalizada, oculta y hasta negada, por tal motivo es que desde hace ya un tiempo, se busca hacerlo más visible con el propósito de cambiar esta situación. Es por ello que dicho tema es admitido y promovido para el progreso económico, mientras en otros lugares se lo visualiza bajo la idea de "prostitución libre" (Prego, 2011), (De León, 2013).

Como postula Lucero (2010) las bases que sostienen esta compleja red socio-económico-cultural se vinculan directamente con la naturalización de la prostitución, en el marco simbólico de un sistema patriarcal que consciente la explotación sexual de mujeres, niñas y niños.

Es importante hacer una distinción entre forma de prostitución forzada, en la cual los derechos humanos se encuentran vulnerados, de la prostitución como trabajo sexual consentida. Mientras la primera da cuenta de una de las formas de realizar la explotación sexual comercial, la otra refiere a la prostitución como empleo, la cual en nuestro país está regulada por la Ley 17.515 del año 2002, en Uruguay (MIDES, 2011 a).

En esta oportunidad se pondrá énfasis en la prostitución forzada como forma de explotación sexual comercial. Situación que según González y Tuana (2009) condice con una manera de violencia sexual sostenida por procesos de socialización correspondientes a una cultura e ideología que tienen un papel fundamental en tanto a la perdurabilidad y producción de la problemática.

Además existen otros aspectos que inciden en la existencia de este flagelo, que son de índole económico, político, social, del orden de lo familiar e individual. La utilización del cuerpo de la mujer como mercancía, donde son poseídas como objetos sexuales al servicio de los hombres constituye una de las violencias de género más representativa.

Como lo menciona Lucero (2010), es a las mujeres a quienes se las priva de acceder a la tierra, salud, educación, vivienda digna, lo que las deja dentro de un ciclo de extrema pobreza y vulnerabilidad social difícil de cambiar (Lucero, 2010).

Respecto a la explotación sexual, existen distintas, entre ellas prostitución forzada, internet, turismo sexual, fotos, pornografía, agencias matrimoniales, pedofilia, embarazos forzados, etc. (Ezeta, 2006).

1.3) Aspectos jurídicos en relación a la problemática.

Es importante hacer un análisis general para ubicar el proceso que se realizó para tipificar y conceptualizar el delito de la trata de personas. En el año 1993 se lleva a cabo en Viena la Conferencia Internacional de Naciones Unidas de Derechos Humanos del sistema de las Naciones Unidas, en la cual se hace un estudio de datos sobre mujeres que han sido reclutadas, víctimas de trata y procesadas en Europa.

La Conferencia Internacional de la Mujer fue realizada en 1995 en Beijing, en la cual se exponen por primera vez los primeros casos de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial, con procedencia de Colombia, los Balcanes y Benín. Es así que se comienza a incluir este tema en la agenda política internacional, en esa oportunidad hizo parte de la Plataforma de Acción de la Conferencia.

En 1996 se realiza el primer diagnóstico mundial acerca de la Trata de personas, a partir de un resumen general de datos que derivan de autoridades, estados, organizaciones y ONGs.

A partir del año 1997 al año 2000 se buscó en Viena elaborar la Convención en contra del Crimen Organizado Transnacional y el Protocolo contra la Trata. En el año 2000, unos 147 países firman para la Convención de las Naciones Unidas, un protocolo contra la Trata de Personas y otro contra el Tráfico ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, los cuales se pusieron en vigencia a partir del año 2003. (Ezeta, 2006).

1.3.1. Uruguay: Ley N° 17.815 (2004): Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.

En Uruguay, el Estado tiene por obligación la protección en particular de los niños y adolescentes ante toda forma de abuso sexual o explotación de la prostitución.

Al igual que el Código de la Niñez y la Adolescencia la ley N° 17.823 incluye en su normativa a la pornografía, prostitución infantil y abuso sexual como formas de maltrato y abuso del niño o adolescente,

La ley N° 17.815 está compuesta de seis artículos que describen cuales son los castigos que son ejecutados para las personas que se dediquen a la producción o fabricación de pornografía, con uso de niños, menores de edad o incapaces; así como también el comercio y propagación de

tal material pornográfico en que se expongan a estas personas o sean representadas de alguna forma.

También es considerado como delito toda forma de promesa o retribución económica a menores de edad o incapaces con el fin de realizar actos sexuales o eróticos y la contribución a la explotación sexual y tráfico de personas menores de edad o incapaces (Poder Legislativo, Ley N° 17.815, 2004).

1.3.2. Ley N° 18.250 (2008): Migración.

En Uruguay se reconoce el derecho a la migración y a la reunificación familiar.

La ley está compuesta por 84 artículos que consta de principios generales de la migración; entre los cuales se menciona la aplicación de derechos y obligaciones de los sujetos extranjeros; en tanto el trabajo al que están expuestos, entidades competentes y sus atribuciones; controles migratorios de ingreso y egreso, control de salida, así como de permanencia y residencia y /o cancelación de la misma; desembarco eventual; compañías de transporte internacional; sanciones administrativas y exoneraciones; los uruguayos en el exterior; los delitos y disposiciones finales (Poder Legislativo, Ley N° 18.250, 2008).

1.3.3. El Protocolo de Palermo.

El Protocolo de Palermo o también denominado “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, rige a partir del año 2003 y expresa que:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General, 2000, p.2), (citado en Ezeta, 2006, p. 19), (citado en González & Tuana, 2009, p. 136), (citado en MIDES, 2011 a, p.12), (citado en MIDES, 2011b, p. 9), (citado en Prego, 2011, p. 3-4), (citado en Manual Ratt, 2011, p. 2), (citado en De León, 2013, p. 6), (citado en Kumar, 2013, p. 237).

El protocolo tiene como cometido proteger a las víctimas tanto en su recuperación física, psíquica y social, como en lo que respecta al ámbito judicial. Para ello se conforman medidas para velar por los derechos y autonomía de las personas víctimas, así como también se apunta a prevenir la trata de personas y destruir las redes que la conforman. (MIDES, 2011 a), (MIDES, 2011 b). En Uruguay comienza a regir recién en el año 2005, con la ley 17.866, la cual permite desarrollar tareas de sensibilización, articulación, capacitación y atención a la trata de mujeres con fines de explotación sexual (IMPO, 2015).

En tanto las medidas que imparten justicia mediante la protección apuntan a mantener la confidencialidad en el plano judicial. Es decir que se intenta cuidar el derecho a la protección, identidad y privacidad, a la información sobre el proceso judicial y acciones administrativas, derecho a la protección física y a la indemnización por daños ocasionados, derecho a la asistencia para que se consideren sus opiniones en el juicio penal (MIDES, 2011 a).

Para avalar las medidas para la recuperación física, psíquica y social se otorga el derecho al alojamiento en un lugar adecuado, derecho a ser informadas y recomendadas sobre sus derechos, el derecho a la asistencia psicológica, material, médica, derecho a la educación, empleo y capacitación.

Si la voluntad de la persona es regresar a su país inmediatamente de haber sido rescatada, el protocolo prescribe que este trámite no sea demorado sin necesidad que lo amerite, es así que se establecen medidas que permitan que la persona logre regresar a su país de origen de forma segura (MIDES, 2011 a).

Además se hace necesaria la identificación a tiempo de una posible víctima de este fenómeno. Se pueden percibir indicios de estrés postraumático o desordenes psicológicos, maltrato físico, indocumentación (justificando haber extraviado los documentos o robo de los mismos). También se detecta a nivel físico, nervios extremos (en especial si va acompañada por el presunto tratante), mala higiene personal, deshidratación, desnutrición (aunque en otros casos se visualizan características opuestas) y no hablar el mismo idioma del lugar en donde reside. (MIDES, 2011 b).

1.4) Aspectos sociales. Población vulnerable y víctima de la trata.

Se señala la existencia de ciertos factores de vulnerabilidad que inciden en la elección de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial (De León, 2013). Entre estos factores se encuentran víctimas de violencia doméstica, abuso sexual en la infancia, pobreza y exclusión, situación de calle, trabajo infantil. Dentro de los mismos se incluye el factor de

desigualdad (Russo& Sarda, 2011). Puesto que estos indicios serían los causantes del detrimento de la autoestima y autonomía del sujeto, lo que aumentaría el grado de predisposición a ser violentada o abusada en el transcurso de su vida. Sin embargo, el aspecto económico o presunta pobreza es la característica que menos incidencia tiene en esta problemática y el de mayor influencia en nuestro país es la violencia de género. Lo que hace visible la prevalencia de una distribución desigual del poder entre hombres y mujeres, entorno a las categorías de lo masculino y lo femenino en donde estas últimas se encuentran subordinadas o en un grado de menor jerarquía. (Prego, 2011). Este autor plantea que dichas prácticas sociales basadas en la violencia utilizan el control de la sexualidad de las mujeres y comercialización de sus cuerpos, produciendo un evidente desequilibrio del poder (Prego, 2011).

Según Martínez (2007), la violencia de género se puede entender como:

todo acto, estrategia, comportamiento, conducta, acción directa o indirecta, ejercida tanto en el espacio público como en el espacio privado, que produzca un daño o que inflija un sufrimiento, bien sea acto físico, psicológico y/o sexual, incluso que pueda producir la muerte, hacia una persona simplemente por su sexo, lo que manifiesta y visibiliza las relaciones asimétricas y jerárquicas de poder, de dominación y de sumisión, y de control histórica y culturalmente establecidas entre hombres y mujeres (p. 173).

Castro (2012) sostiene que la violencia de género es tanto estructural como sistémica, puesto que aunque afecte principalmente a mujeres no se refiere específicamente a ellas ya que describe las causas de la violencia.

Respecto a consideraciones de Prego (2011), este tipo de violencia se aboca a la restricción de los derechos y autonomía de las mujeres. Las inequidades de género se hacen presentes a lo largo del proceso de socialización, en cuanto a la producción de ingresos, salida al mercado laboral, entre algunos aspectos que obstaculizan la autonomía de la mujer (Inmujeres, 2011, citado en Prego, 2011, p. 17). Esto explica la condición estructural de este tipo de violencia, que ubica a la mujer en un lugar de gran desventaja social.

Otro aspecto que contribuye al ejercicio de la trata, es el abuso sexual intrafamiliar, violencia ejercida en la infancia, lo que en ocasiones obliga a los niños y niñas a salir de su hogar y quedar desprotegidos del ámbito familiar. La reclusión en perímetros de explotación sexual infantil y adolescente puede constituir el punto de acceso a redes de trata interna e internacional (Prego, 2011; De León, 2013).

1.5) Tratantes y víctimas. ¿Cómo opera la trata de mujeres?

Según La Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, los tratantes conforman un grupo delictivo de tres o más sujetos que opera en un lapso de tiempo determinado, actuando de forma organizada para delinquir de forma grave o tipificada con la perspectiva de beneficiarse económicamente directa o indirectamente (Ezeta, 2006).

En ocasiones se trata de grupos chicos y puntuales, que crean conexiones o estructuras que pueden ser amigos, conocidos o familiares muy próximos a la víctima, cada uno con una función en particular dentro de la red. Aunque no debe de olvidarse la gran influencia de las fuertes mafias internacionales como la rusa, la china y la yakusa japonesa (de gran influencia en Colombia y Brasil) lo que dificulta aún más la erradicación de esta problemática (Ezeta, 2006).

En cuanto a la procedencia de estos grupos de trata, pueden hacer parte de una misma etnia o país que tienen contacto con víctimas de su mismo lugar de origen. Así como a la vez se pueden concertar con grupos mixtos compuestos por tratantes y víctimas de diferentes nacionalidades (Ezeta, 2006).

Recientemente se han registrado un número equivalente de hombres y mujeres reclutadoras de víctimas, esto se explica porque estas últimas tienden a establecer con más facilidad vínculos de confianza con otras mujeres o niñas (Ezeta, 2006).

Estas organizaciones criminales, en la mayoría de los casos, funcionan en paralelo con otras estructuras delictivas como el tráfico de drogas y de armas, estableciendo vínculos que actúan en complicidad con los mismos; estos pueden ser funcionarios públicos, agentes policiales, taxistas, polleros e incluso la propia sociedad, entre otros (Ezeta, 2006).

En lo que refiere a la víctima de trata con fines de explotación sexual, como se ha mencionado anteriormente, la población o grupo más vulnerable lo conforman las mujeres jóvenes, niños y niñas; por lo general dentro de dicho grupo se presentan: refugiados, víctimas de violencia familiar o abuso sexual doméstico, entre otros (Ezeta, 2006).

Aunque esta problemática no se presenta como un delito entorno a la categoría de género en el Protocolo contra la Trata, existe un número extremadamente desigual en el total de las víctimas que involucra a mujeres y niñas, así como un mayor impacto a nivel de la integridad física, psíquica y emocional, debido a las formas de explotación a las que se encuentran expuestas estas personas (Ezeta, 2006).

El rango de edad de estas mujeres es de 18 a 25 años de edad, poseen deficiente nivel de instrucción, por lo general son desempleadas o tienen escasos recursos económicos y suelen ser sumamente dependientes. Sin embargo, las características señaladas no son únicas, también pueden observarse adolescentes y jóvenes procedentes de la clase media, con una educación

promedio a las que se las capta ofreciéndole empleos de modelos, acompañantes, entre otras promesas ilusorias(Ezeta, 2006).

1.6) Acciones desarrolladas a nivel nacional.

Uruguay ha desarrollado los primeros y pequeños avances en el plano de política pública para combatir este delito. Se percibe dentro de lo que respecta a la normativa interinstitucional, planes de capacitación y visibilización con operadores/as sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y del Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.

Desde el año 2008 actúa la Mesa Interinstitucional de lucha contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial. Esta funciona en el Instituto Nacional de las Mujeres y lo integran el Poder Judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Turismo y Deporte, el Comité Nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia y organizaciones de la sociedad civil: Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, ONG Casa Abierta, y ONG El Paso. También hacen parte de esta Mesa la Organización Internacional para las Migraciones y PNUD. La misma ha tenido fuerte incidencia en los avances para la visibilización del flagelo junto a Inmujeres. Lo que aún se considera un deber, es ahondar sobre las rutas de gestión constituidas y establecidas para el amparo de las víctimas.

Entre el 2008-2012 se llevó a cabo un plan de acción construido por el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia, el cual apunta a la acción articulada de la política pública para enfrentar el problema. Este ha tropezado con importantes obstáculos para su implementación por el poco apoyo de los órganos que lo componen y la falta de presupuesto para su ejecución.

Aunque se han registrado algunos intentos de capacitación de los operadores/as del Instituto de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay para arrojar luz a esta problemática, aún resulta insuficiente, en cuanto a la protección y atención de las víctimas.

Según la normativa de las Naciones Unidas en nuestro país no existe atención especializada a la víctima, ni alojamientos que atiendan su situación, tampoco planes socioeducativos y laborales que promuevan el restablecimiento de sus derechos.

Tampoco existen acciones de prevención del delito que lleven a cabo una investigación eficaz respecto a los casos presentados, sino que se reacciona puntualmente ante las denuncias acatadas.

La Dirección General contra el Crimen Organizado e INTERPOL (organismo competente del Ministerio del Interior) tiene por cometido la investigación sobre trata, tráfico, explotación sexual comercial de niñas, niño y adolescentes y tráfico de órganos.

En el 2008 se crean Juzgados Especializados en Crimen Organizado, dos fiscalías especializadas (Ley Nro18.362) y dos defensorías de oficio especializadas en crimen organizado (Ley Nro. 18.390) que están destinados a atender los delitos de trata.

En el marco internacional también se reacciona ante la trata de personas, realizando acciones de prevención, promoción de información y normativas que sancionen este crimen y auxilien a las víctimas.

C) Capítulo II: Mecanismos de control de los tratantes hacia las mujeres víctimas de trata.

Como se mencionó anteriormente en el momento en que la persona se somete a la trata con fines de explotación sexual comercial, admite un “consentimiento” tras haber sido engañada, con promesas de empleo, lo que es considerado como el ejercicio de violencia encubierta o invisible (González & Tuana, 2009), (MIDES, 2011 b), (Russo & Sarda, 2011).

Los mecanismos en que opera la trata son diversos; entre ellos se encuentran la pornografía, pedofilia, turismo sexual, agencias matrimoniales, embarazos forzados, prostitución forzada (Ezeta, 2006). Esta última es el medio más divulgado en Uruguay y la región; se ejerce sin consentimiento, es decir opera por medio del engaño y vulnera los derechos humanos.

Existe la posibilidad de que la persona acceda al trabajo de la prostitución conscientemente, pero una vez que lo hace es explotada a nivel económico, físico, moral, sexual, etc. (MIDES, 2011 a), (MIDES, 2011 b). Como postula Prego (2011): “en la mayoría de las situaciones identificadas las mujeres son trasladadas sabiendo la actividad (comercio sexual) que realizarán pero no las condiciones en la que será realizada” (p. 7).

Frecuentemente la víctima es trasladada lejos de su hogar, a un sitio desconocido, que tiene diferente idioma y características culturales disímiles. Además el ingreso al país de acogida se da -la gran mayoría de las veces- de forma ilegal, por tal motivo evitan los controles de migración. Se les priva de libertad, están vigiladas permanentemente y son amenazadas o violentadas físicamente; también se les arrebatan los documentos para evitar que se transporten a otro lugar o que se las identifique ante alguna institución (MIDES, 2011 a).

Como lo informa el MIDES (2011 a), estas personas son sometidas a prostituirse mediante maltratos físicos, psíquicos y sexuales, además de ser amenazadas constantemente. Son, en

general, obligadas al consumo de drogas, para soportar el difícil modo de vida a la que se exponen.

La trata de personas se compone de tres elementos principales: una actividad (subdividida en cuatro etapas: captación, reclutamiento, traslado, retención), medios (engaño, amenaza, abuso del poder, etc.) y una finalidad (la explotación de la persona) (Ezeta, 2006; González & Tuana, 2009).

2.1. Etapas de enganche.

Prego (2011) expresa que la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial cumple con tres etapas, en las cuales participan una gran cantidad de personas que tienen un papel determinado en cada una de las fases.

Las personas involucradas en esta etapa son llamados captores; según Russo y Sarda (2011) se denominan actores primarios, quienes en ocasiones aparecen estableciendo una relación de noviazgo con la víctima. Su rol consiste en detectar a esta última para trasladarla y poder explotarla. Como lo plantea Russo & Sarda (2011) es de fundamental importancia forjar un vínculo de confianza con la víctima.

Se han identificado los sectores de donde proceden las mujeres reclutadas: por un lado están aquellas que derivan de la prostitución misma o trabajo sexual y por otro lado, adolescentes que viven en situación de calle por haberse ido de sus hogares a causa de conflictos familiares.

El medio utilizado para el reclutamiento es el engaño en la mayoría de las veces, se da de forma indirecta a través de la publicación de anuncios impresos o digitales, ofrecimiento de empleos, de cursos, agencias de viaje, escuelas, manipulación afectiva (noviazgo o matrimonio), etc. (Ezeta, 2006).

Los captadores pueden ser otras mujeres, que por conocer las condiciones en las que se encuentra la víctima, se muestran como “rescatadores que comprenden las necesidades de la víctima” (Prego, 2011, p. 34), pues les dan amparo y contención sin retribución ninguna, en esta fase.

Se utilizan como espacios favorables para esta actividad a las whiskerías, calles, cantinas o bares, en donde además se venden narcóticos.

La etapa posterior a la captación de la persona es denominada como traslado, que se da desde el lugar de origen al de destino, que suele ser alejado de la familia de la víctima (MIDES, 2011 a).

El reclutador es el encargado de reunir y trasladar a las víctimas, aunque no siempre es el que se encarga de conducir las al lugar de destino. Posteriormente el reclutador le confiere la tarea al transportador, quien se ocupará de llevar a la víctima al destino correspondiente.

Las promesas de un mejor nivel de vida, buenos ingresos económicos en los lugares de destino, son los motivos por los cuales estas mujeres dejan sus hogares y se trasladan a sitios desconocidos y lejanos. Los destinos de explotación tienen características diversas según si el destino es nacional o internacional. El traslado se da dentro del país en autos exclusivos o ómnibus; se realiza de un prostíbulo a otro, siendo el paso previo o preparación para la explotación internacional (Prego, 2011). Según Russo & Sarda (2011) los tratantes más reconocidos son los regentes de prostíbulos.

La persona genera una deuda con el captador, en lo que respecta a pasajes y demás gastos generados posteriormente al viaje (Prego, 2011, p. 41).

Para el traslado de las víctimas es muy frecuente el denominado “robo de identidades”, que consiste en conseguir documentación falsa (credenciales, pasaportes, actas escolares, entre otros) lo que dificulta aún más la búsqueda de estas personas (Ezeta, 2006, p.22).

En última instancia, quien se encuentra en el lugar de destino es el proxeneta, encargado de explotar sexualmente a las víctimas. El negocio consta de comprar los servicios por determinada cantidad de dinero y tiempo.

Estas mujeres son alojadas en pisos compartidos junto a otras víctimas de diferentes orígenes; son obligadas a trabajar paradas en la calle, rutas o estacionamientos de autos durante doce horas (Prego, 2011). Se les saca los documentos al momento de su ingreso al país de destino, para impedir su movimiento. Otro mecanismo de control por los tratantes, utilizado para evitar la denuncia son las amenazas de muerte a la persona y a su familia.

Además, en ocasiones son extorsionadas para poder volver a ver a sus familias, teniendo que realizar tareas de reclutadoras o como “mulas”, situación que las coloca nuevamente generando deudas (tanto de pasajes, como por la deuda generada por la comisión obligada de delitos, que le brinda patrocinio legal) (Prego, 2011; 41).

D) Capítulo III: Factores que afectan la salud integral de las mujeres:

Un estudio exploratorio a nivel mundial muestra el perfil de las mujeres víctimas de trata, a partir de una muestra de 5233 casos, el 80% son mujeres, 74% son menores de 25 años, 55 % son solteras, separadas o divorciadas y 27% tienen hijos (Giménez-Salinas Framis, 2011).

Otro dato relevante que aparece, es la condición económica como factor influyente en cuanto el ingreso a la prostitución, pues aunque no se encuentren desempleadas, más del 50% tiene un salario menor a los cien dólares mensuales. (Ríos Marín, 2014)

En lo que refiere a la salud de las víctimas, estudios llevados a cabo por entidades gubernamentales orientadas a la protección de las mismas, alertan sobre las condiciones de vulnerabilidad a que se enfrenta esta población. Son expuestas a graves daños, en la salud física, psíquica, afectiva y social (MIDES, 2011 a), (Russo& Sarda, 2011), (Giacomino, 2012), (De León, 2013), (Kumar, 2013). Las constantes amenazas y abusos que se producen en las diferentes etapas de la trata aumenta la predisposición a contraer enfermedades de transmisión sexual, así como embarazos no deseados o abortos de alto riesgo debido al no uso de métodos anticonceptivos (MIDES, 2011 a; De León, 2013).

La violencia física es mayor a la violencia sexual antes del proceso de trata, situación que se invierte en el transporte hacia el país de destino, en donde el abuso sexual es desproporcionalmente superior en un 90% al físico (76%) (Giménez-Salinas Framis, 2011).

Los abusos sexuales se hacen más graves en los primeros días de la explotación, aunque los daños y secuelas físicas se hacen más constantes y profusos a largo plazo(Giménez-Salinas Framis, 2011).

Respecto a las consecuencias físicas, se registran lesiones, quemaduras, heridas o cortes, roturas óseas, enfermedades de índole sexual (VIH- sida, hepatitis B y C), trastornos de sueño y alimentación, debilidad (Giménez-Salinas Framis, 2011).

Russo& Sarda (2011) mencionan la existencia de consumo y dependencia de sustancias psicoactivas, medicamentos o drogas, alcohol, automutilaciones, reacciones psicósomáticas (temblores, sudoración excesiva, palpitaciones cardíacas, dolores de espalda, cuello, espalda estómago, trastornos del sueño, entre otros síntomas). Además Giacomino (2012) destaca otros padecimientos como la desnutrición, agravamiento de dolencias o enfermedades precedentes y defunción.

Los problemas psicológicos que sobresalen son estrés agudo y postraumático, ataques de pánico, depresión, ansiedad, fobias, entre otros. Estas últimas, son el resultado de condiciones sociales, económicas, laborales que generan estresores desestabilizadores del equilibrio emocional (Villaroya, 2007).

En el caso de las mujeres extranjeras, no solo deben soportar las extremas situaciones de vulneración de sus derechos, sino que se suman las desavenencias sociales que obstruyen el desarrollo de sus proyectos migratorios, lo que complejiza aún más el llamado duelo migratorio. (Sayed-Ahmad, 2008).

Los principales factores psicosociales detectados como incidentes en la salud mental y física de las mujeres migrantes son la soledad, el aislamiento e inexistencia de soporte social (Ríos Marín, 2014).

Por otra parte, la prostitución ejercida bajo presión tiene mayores riesgos de desarrollar patologías mentales y físicas a las mujeres, niñas y adolescentes en condiciones de explotación sexual y trata (Ríos Marín, 2014).

Farley (2004) apoyado en relatos biomédicos hegemónicos, expresa que la prostitución desde un enfoque psicopatológico, se considera un comportamiento desviado que acarrea consecuencias negativas para quien la ejerce. Entre estos impactos psicológicos se ubica el síndrome de estrés postraumático, disociación, ansiedad, alteración de la percepción del tiempo, deterioro de la memoria, poca autoestima, sentimiento de culpabilidad y vergüenza, ideas e intentos suicidas, estado de consciencia alterado, dependencia extrema, depresión, entre otros (Russo & Sarda, 2011). Otro de los síndromes que se han de presentar es el "síndrome de la indefensión aprendida", en el cual "La mujer aprende y aprehende que, haga lo que haga, siempre será maltratada; que no puede controlar, y que cualquier acción de ella puede provocar un mal peor hacia sí misma o hacia otros" (Dohomen, 1994, p. 67, citado en Giacomino, 2012, p. 8).

Existen estudios que comprueban que la víctima luego de ser redimida, está altamente propensa a volver al negocio de la trata o prostituirse, por falta de reinserción psico-social (De León, 2013).

En lo que respecta a la salud socio afectiva, se señala que las relaciones interpersonales pueden estar cargadas de sumisión y desconfianza; aparece también claramente la gran necesidad de protección, afecto, aceptación y reconocimiento. Además son personas que tienden a transgredir las normas y a la marginalización. Todas estas características, explican en gran medida por que en la mayoría de los casos establecen relaciones conflictivas y presentan cierto desequilibrio emocional.

Según planteos de De León (2013) se percibe que la explotación sexual incide negativamente en la futura vida sexual de la mujer, en consecuencia se observa promiscuidad y rechazo. Y por último se destacan perjuicios en la salud sexual y reproductiva de las víctimas.

Entre las dolencias sexuales que se manifiestan, además de infecciones de transmisión sexual, aparecen problemas menstruales, intensos dolores durante las relaciones sexuales, infertilidad, daños vaginales, etc (Giacomino, 2012).

Para finalizar es importante destacar, como durante mucho tiempo la concepción de una buena salud mental está asociada a acatar determinadas normas sociales y de convivencia. Este hecho hace que los síntomas y enfermedades sean aún más invisibles, en una sociedad regida por

relaciones de poder donde lo masculino prevalece por encima de lo femenino, distorsionando la concepción de salud prevaleciente.(Valls, 2011).

Capítulo IV: Aportes del enfoque de género y de DDHH al tema de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

Considerando que la trata de personas es una violación a los Derechos Humanos y un crimen que tiene dimensiones tanto a un nivel nacional, como regional e internacional, el primer contacto que se tendrá con el tema se dirige a los derechos, la ley y el enfoque de género.

Desde una perspectiva de género se piensa a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, trazando como objetivo a la ecuanimidad en derechos entre ambos.

Por otra parte se debe tener en cuenta que las víctimas de trata son sujetos de derecho. Cabe destacar que los derechos se subdividen en dos sectores distintos: uno en la dimensión individual, que refiere a los derechos políticos, socio-económicos, sexuales, de una persona de cualquier sexo y al acceso a recursos y demandas legales que le corresponde. Y otra dimensión estructural, que se expresa en aquellos procesos, estructuras político-legales y socio-económicas que inciden directamente en los derechos individuales; ejemplo de ello es el impedimento de movilidad de mujeres.

Esta producción se enfoca al análisis sobre la trata de mujeres, puesto que como se explicó anteriormente es la población más vulnerable, junta a la población de niñas y adolescentes.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1945):

Los derechos humanos son los derechos esenciales que las personas deben gozar para poder vivir como seres humanos de pleno derecho. Todos los seres humanos merecen la oportunidad de lograr el crecimiento y desarrollo de sus capacidades, más allá de sus necesidades básicas y de su supervivencia (párr. 1).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue escrita en la Resolución 217 A (III) por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el año 1948 y consta de treinta artículos, entre los que se señala que todos los seres humanos son iguales e iguales en derechos y dignidad desde que nacen. Entre los derechos fundamentales que se constatan está el derecho a la vida, a la libertad, la seguridad, a la igualdad ante la ley, así como a un juicio justo, a la libertad de expresión y circulación, a tener una nacionalidad, derecho al matrimonio y a conformar una familia, a tener un salario igualitario y poseer un trabajo. A partir de esto los Estados tuvieron

que reforzar o formular medidas concisas para que las personas sean tratadas igualitariamente (González & Tuana, 2009).

Como lo explicita Gonzalez & Tuana (2009) la comprensión de esta temática es posible con la visualización de tres enfoques: enfoque de derechos, enfoque de género y enfoque generacional.

La perspectiva de un enfoque de derechos refiere a los derechos propios que le pertenecen a las personas sin distinción de sexo, edad, raza o condición social. Para ello el Estado es el responsable de hacer cumplir y dar garantía de que dichos derechos sean respetados (González & Tuana, 2009); (MIDES, 2011 a); (Giacomino, 2012).

En lo que respecta al plano normativo entorno a los Derechos Humanos es tenido en cuenta por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos. También lo concibe la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto Interamericano San José de Costa Rica) y el Protocolo de San Salvador (González & Tuana, 2009).

Además dentro de este enfoque, se destacan como trascendentes las convenciones referentes a los derechos de la mujer, niños, niñas y adolescentes. Población esta última, que es considerada como principales víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial (González & Tuana, 2009).

Desde el enfoque de género se visualiza lo relatado anteriormente acerca de los modelos de socialización dominantes que establecen relaciones de jerarquía y poder entre hombres y mujeres, que acentúan la desigualdad existente entre ambos. Esta perspectiva además convoca a analizar cuáles son los procesos que se llevan a cabo para sostener dichas desavenencias.

Según Bonder (1998) el género refiere a aspectos psicológicos, sociales y culturales, concedidos a hombres y mujeres en función del medio social al que hacen parte. En tanto el sexo hace alusión a particularidades anatomo-fisiológicas que distinguen al macho de la hembra.

En la actualidad algunas corrientes de pensamiento posestructuralistas, apuntan a reconstruir este enfoque, yendo más allá del binarismo del género y considerando a la identidad como una construcción.

Linda Alcoff postula que categoría de mujer es una invención y que le corresponde al feminismo derribarla; esto abre un amplio espectro que le da libertad a la mujer, derrocando todo condicionamiento del feminismo cultural y de la opresión respecto a la supremacía

masculina. Lo que le permite pensarse y construirse desde sus propios deseos, pensamientos, sentimientos, etc (Red Uruguay contra la violencia doméstica, 2013).

Por otra parte Rubin (1989) expresa que el sexo precede a la vida social que a su vez moldea a las instituciones, idea que denomina como esencialismo sexual. Aforismo que se encuentra naturalizado en las sociedades occidentales, donde se entiende al sexo como inmutable, asocial y transhistórico.

Scott (1986) concibe al género desde dos partes y expresa que: "el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder" (p. 23). También entiende que el género es la principal fuente dentro o por medio del cual se pronuncia el poder (Scott, 1986).

Siguiendo la línea de Rostagnol (2009) considerar al género como construcción cultural, implica analizar el proceso de simbolización de las diferencias sexuales. Lo cultural, refiere a la dimensión que se produce y reproduce en el tejido social. Se trata de prácticas, discursos, símbolos que connotan lo femenino y lo masculino. Según Scott (1986) el género no puede ser explicado desde la biología, por este motivo es que manifestaría las "construcciones culturales", creadas socialmente y que les confiere los roles correspondientes a hombres y mujeres. Esta autora señala una distinción entre sexo y género, donde el primero hace parte del orden de lo biológico, mientras el género alude al plano cultural.

En contraposición a lo dicho anteriormente Judith Butler y Donna Haraway plantean que si el género puede ser construido a partir de la cultura, también el sexo podría hacerlo. Estas autoras aseguran que el género le confiere a la biología su significación "innata" (Scott, 2011). Además refiere a que el género es el productor de significados para el sexo, no de forma contraria.

En una publicación de 1986, Scott explica en relación al género que: "Es una forma de referirse a los orígenes exclusivamente sociales de las identidades subjetivas de hombres y mujeres. Género es, según esta definición, una categoría social impuesta sobre un cuerpo sexuado" (Scott, 1986, párr. 9). Luego aparecen ciertas controversias entorno a la utilización del término; surge la idea de género como sistema de relaciones, que si bien puede incluir el sexo, no está determinado por este último, ni tampoco es específicamente determinante de la sexualidad.

Por otra parte Scott (1986) expone que la definición de "género", siguiendo la visión feminista de la década de los 80 explica la desigualdad entre hombres y mujeres. Además el término tiene una connotación de condena social y exclusión dada a partir de la correlación entre características físicas o psicológicas y diferencias sociales hacia determinadas grupalidades sociales, como por ejemplo: las mujeres (Esteban, 2003). Es importante resaltar que la concepción feminista no tiene en cuenta el aspecto biológico y rechaza todo lo referente a "sexo" y "diferencia sexual".

Según Cobo (1995) el género es interpretado a partir de la idea de lo “femenino y lo “masculino” y son construcciones culturales, no se forman naturalmente.

Otro aspecto referente a la oposición de jerarquía entre el hombre y la mujer, es postulado por Conway, Bourque & Scott (2000), quienes denominan a este fenómeno como sistemas de género.

Estos sistemas binarios se contraponen desde el orden de lo jerárquico, imponiéndose desde el plano cultural que instituye una serie de comportamientos para hombres y mujeres que se consideran los más apropiados para cada uno.

Las autoras expresan que: “Al estudiar los sistemas de género aprendemos que no representan la asignación funcional de papeles sociales biológicamente prescritos sino un medio de conceptualización cultural y de organización social” (Conway, Bourque & Scott, 2000, p. 32).

Los modelos y valores que se interiorizan desde la niñez son alimentados por la familia, que es la institución encargada de acordar y reproducir este sistema jerárquico en el que se desarrolla este juego de poder entre los géneros.

Como plantea Martínez (2007), existe una socialización por género que conforma dos formas diferentes de actuar, sentir, pensar, hacer en el mundo.

En lo que refiere a la concepción del patriarcado, Lagarde (2012) expresa que este último implica formas intergenéricas e intragenéricas de dominación. Sin dejar por fuera las maneras de dominación jerárquica y supremacía entre personas del mismo sexo. Dicha dominación está enmarcada en condiciones de género-sexo y edad que se entrecruzan con otros vínculos de poder. Se trata de una hegemonía que es conquistada por medio de mitologías, creencias e ideologías o por imposición, de forma violenta. Se constata que la mencionada dominación y la violencia específicamente masculina están ligadas directamente (Lagarde, 2012).

Por su parte, los teóricos del patriarcado explican que el sometimiento de la mujer se puede explicar por una “necesidad” del hombre a ejercer dominio sobre ella. Mientras unos entienden a la reproducción como concepto que explica la realidad del patriarcado, otros conciben a la sexualidad como el fundamento más certero.

Rubin (1989) expresa que la sexualidad supone un vínculo de relación entre los géneros, lo que explica que en gran medida la opresión de la mujer está sujeta e influida por la misma.

Como menciona Lagarde (2012) el fin último de la dominación patriarcal es oprimir a la mujer, la cual es posible mediante modalidades de discriminación, expropiación y violencia. Los derechos sexuales y reproductivos, así como la libertad sexual son abolidos, por medio de la prohibición y la obligación de ofrecer favores sexuales.

En resumen se puede decir que el modelo patriarcal es productor de opresión sexual de las mujeres, puesto que las “cosifica” mediante diferentes formas, entre las que se encuentra la trata con fines de explotación sexual.

Siguiendo la línea de la economista Heidi Hartmann, los términos patriarcado y capitalismo son sistemas diferentes pero que se interrelacionan e interactúan entre sí. Esta autora, considera que la separación del trabajo por sexos debería ser erradicada para terminar con la dominación masculina (Hartmann, 1976, citado en Scott, 1986, párr. 16).

Conclusiones

Las mujeres víctimas de trata que son obligadas a someterse a las redes criminales, ven vulnerados sus derechos humanos, puesto que se encuentran expuestas a diversas formas de malos tratos y humillación. Cabe destacar que entre trata y tráfico prevalece una variable elemental que las relaciona: la migración, puesto que en ambos fenómenos los movimientos migratorios se hacen presentes, es decir el traslado de una persona o grupo de personas de un punto geográfico de forma ilegal.

En la trata de personas no existe un consentimiento por parte de la persona involucrada y en caso de que así fuere se trataría de un asentimiento viciado o no válido puesto que se da mediante amenazas o coacción a la víctima.

Visualizar y concebir al tráfico como forma de migración ilegal, hace posible hacer una distinción entre aquellos hechos que afectan la seguridad del Estado, donde se hace referencia a la inmigración ilícita y los que sugieren un peligro a la seguridad del individuo (tráfico de personas). Una de las diferencias más importantes con la trata, radica en que en este último, la mayoría de las veces, se lleva a cabo con el consentimiento de la persona al estar a la orden de las redes de traficantes.

La trata de personas puede producirse entre zonas del mismo país, a diferencia del tráfico ilegítimo que siempre supone un delito transnacional.

En el tráfico sucede que muchas víctimas viajan de manera legal o ilegal. Todas estas coincidencias entre trata y tráfico se ven unidas en cierta parte y son fundamentales para la formulación de las políticas criminales necesarias. El reconocimiento de estos rasgos distintivos, resulta de suma importancia para visualizar el problema y no reducirlo, en lo que respecta a datos estadísticos.

En el año 2000 las Naciones Unidas declaran mediante el Protocolo de Palermo, que para que un hecho sea concebido como trata, uno de los medios más usados es el abuso de un estado de vulnerabilidad con fines de explotación.

Siguiendo esta línea y analizando la fuente de datos manejados en este trabajo, se ve reflejado en primera instancia el aspecto sociológico de las víctimas de trata de origen latinoamericano. Estas tienen como característica en común abusos por situación de vulnerabilidad, siendo la explotación sexual el medio más utilizado. La discriminación y el sometimiento de las mujeres constituyen los principales mecanismos utilizados en estas situaciones, que son justificadas y reproducidas por cuestiones del orden de género determinado por el patriarcado. La violencia ejercida contra estas mujeres es resultado de tales preceptos que hacen parte del mencionado orden de género, que a su vez ayudan a conservar el poder y control masculino. La vulnerabilidad de estas víctimas de explotación sexual se da en el origen y en el destino al que se las traslada; en el primero se lo visualiza con la feminización de la pobreza y de los compromisos familiares, mientras en el destino se observa la vulnerabilidad por falta de documentación legal, ignorancia de sus derechos y deberes, falta de conocimiento en el país de destino, problemas familiares, situaciones éstas que se agravan aún más con el abuso y maltrato al que son sometidas.

Considerando la gravedad de esta temática, pienso que es de suma importancia realizar un estudio exhaustivo con enfoque psicológico sobre la problemática en nuestro país, puesto que aún permanece con un alto grado de desconocimiento e invisibilidad en la sociedad. Se hacen necesarias políticas públicas que se encarguen de la prevención de este flagelo, así como medidas que se aboquen a la detección, formulación de programas sociales para la prevención y protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual. Además resultaría sumamente importante la aplicación de una normativa jurídica que proteja los derechos sexuales y reproductivos de las personas víctimas y permita accionar ante la problemática.

Se percibe que hasta el momento los procedimientos instrumentados desde el Estado para dar respuesta parecen ser insuficientes; cuestiones como la corrupción, la falta de interés y la escasez de recursos son moneda corriente en los sectores policiales, judiciales y de inmigración, lo que dificulta aún más el cumplimiento de dichas normativas.

En la región se observa que el despliegue de estas redes delictivas, prevalecen en todos los niveles de organización y desarrollo, sin ser debidamente controladas, lo que favorece en gran medida al tráfico y trata de mujeres.

Los factores que influyen en la tolerancia que existe en la sociedad, respecto a este tipo de explotación sexual comercial son entre otros los tabúes entorno a la sexualidad y una cultura que desestima la existencia y denuncia de este fenómeno.

También cabe considerar que las condenas estipuladas por trata de mujeres y delitos sexuales análogos son mínimas y que los organismos encargados del bienestar de estas víctimas ofrecen insuficientes servicios para satisfacer las necesidades que éstas requieren tras sobrevivir al crimen.

Por otra parte, es pertinente destacar que la trata interna e internacional tanto de mujeres, como de niñas, niños y adolescentes es una problemática presente en la agenda política actual de todos los países del MERCOSUR y se vincula directamente con la existencia de clientes o explotadores que son principalmente hombres. Además este flagelo se mantiene por la fuerte presencia de redes de tratantes y explotadores que se benefician económicamente. Las rutas de trata están en su mayoría de los puntos de circulación vinculadas con redes de tráfico de armas y drogas.

Tras el análisis de los datos manejados en esta producción, existe la evidencia de que algunos aspectos como: la violencia cotidiana, la pobreza, el narcotráfico y sus actividades adyacentes ilícitas favorecen el accionar del delito de la trata de mujeres. Lo que dificulta aún más la denuncia y la aplicación de la ley ante este crimen.

Finalmente, espero que este breve trabajo sirva de aporte para arrojar más claridad a tan complejo problema entorno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual en el Uruguay y la región. Debido a que es un hecho que permanece oculto y a la falta de información al respecto, considero la importancia de abordarlo, tanto para prevenirlo, como para que las propias víctimas cuenten con las herramientas necesarias para dar conocimiento sobre su situación y acudir a la denuncia correspondiente.

Referencia

- Alcoff, Linda (1989): "Feminismo cultural versus postestructuralismo: la crisis de la identidad en la teoría feminista" en *Feminaria*. Año II. N°4. Bs. As.
- Bonder, G. (1998). *Género y subjetividad: avatares de una relación no evidente*. En *Género y Epistemología: Mujeres y Disciplinas*. Universidad de Chile. Programa Interdisciplinario de Estudios de Género (PIEG). Recuperado de http://www.iin.oea.org/iin/cad/actualizacion/pdf/Explotacion/genero_y_subjetividad_bonder.pdf.
- Castro Pérez, R. (2012). Problemas conceptuales en el estudio de la violencia de género. Controversias y debates a tomar en cuenta. En N. Baca Tavira y G. Vélez Bautista (Coords.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*. Buenos Aires: Mnemosyne. Recuperado de <http://pcimh-igualdad.org.mx/sitio-pcimh/archivos-pdf/basicas-violencia-de-genero/Problemas-conceptuales-en-el-estudio-de-la-violencia-de-genero-ROBERTO-CASTRO.pdf>.
- Cobo Bedia, R. (1995). Género. En C. Amorós (Dir.), *Diez palabras claves sobre mujer* (pp. 1-372). Navarra: Verbo Divino. 37
- Conway, J. K., Bourque, S. C. y Scott, J. W. (2000). El concepto de género. En M. Lamas (Comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. México: PUEG. Grupo Editorial Miguel Angel Porrúa. Recuperado de http://www.pueg.unam.mx/images/seminarios2015_1/investigacion_genero/complementaria/con_jil.pdf
- Da Silva Oliveira, R. (2012). *Las redes de prostitución y tráfico de mujeres en la Frontera Brasil- Venezuela por las Carreteras BR- 174 y Troncal 10*. *Espacio abierto*, 21(2), 325-343. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12222378006>
- De León, M.L. (2013). *Escenarios de la Trata: Adolescentes en situación de explotación sexual comercial*. Maldonado: Universidad de la República. CURE (Centro Universitario Regional Este). Facultad de Psicología. Instituto de Psicología de la Salud. Pasantía para egresados/as: "Intervención en prevención de violencia de género y promoción de equidad de género en adolescentes".
- Diagnóstico Regional (2012).RMAAM. La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el Mercosur. Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR
- Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (2015). Decreto **N° 304/015**. Creación de la mesa interinstitucional para la prevención y combate de la trata de personas y derogación del decreto 298/014. Recuperado de <http://www.impo.com.uy/bases/decretos/304-2015>.

- Ezeta, F. (2006). *Trata de personas. Aspectos básicos*. México: Organización Internacional para las Migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Institución Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Galarza, M. L. (2003). El género como categoría analítica: Revisiones y aplicaciones a la salud. *Cuadernos de Psiquiatría comunitaria*, 3(1), (pp. 25-51).
- Giacomino, A. (2012). *El abordaje interdisciplinario de la Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual Comercial en la Pcia. De Buenos Aires*. Argentina: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. La Plata.
- González Perrett, D. y TuanaNägeli, A. (2009). *El Género, la Edad y los Escenarios de la Violencia Sexual*. Montevideo: Avina.
- Giménez-Salinas Framis, A. (2011). Editorial: La explotación y trata de mujeres con fines sexuales: el papel del sector salud. *Gaceta Sanitaria*, 25351-352.
doi:10.1016/j.gaceta.2011.07.001
- Instituto Nacional de las Mujeres – Ministerio de Desarrollo Social (2011). La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. Caminos recorridos hacia la construcción de una política pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Montevideo.
- KumarAcharya, A. (2013). Mujeres invisibles y victimización sexual en México. El caso de la trata de mujeres en Monterrey. *Estudios Sociales*, 21(42), 233-258. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41728341010>.
- Manual Ratt (Manual de Capacitación de Trata de Personas) (2011). *Conceptos relativos a la trata de personas, con énfasis en una perspectiva de derechos humano y género*. Buenos Aires: Mujer Frontera.
- Martínez, L.W. (2007). Romper el silencio de una violencia de género cotidiana. *Otras miradas*, 7(1), (pp. 169-188). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18370112>
- NgoziEzeilo, Joy. (2010): Informe de relatora especial del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre trata de personas especialmente mujeres y niños. ONU. Montevideo. http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?m=137.
- Lagarde, M. (2012). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. México: Gobierno de la Ciudad de México. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Resolución 217 A (III). París. Recuperado de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Lucero, Z. (2010). Prostitución y trata de personas: violencia simbólica y económica. *Icev. Revista d'estudis de la violència*, 10. Recuperado de http://www.imow.org/dynamic/user_files/file_name_241.pdf

- Organización de las Naciones Unidas. Asamblea General. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Estados Unidos: Global. Nueva York
- Paterman, Carole (1988): *The sexual contract*. Standford, StandfordUniversityPress.
- Poder Legislativo. (2004). Ley N° 17.815: Violencia sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces. Montevideo: *Poder Legislativo. El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. 14 set/004 - N° 26586*. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=17815&Anchor=>
- Poder Legislativo. (2008). Ley N° 18.250: Migración. Montevideo: *Poder Legislativo. El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General. 17 ene/008 - N° 27407*. Recuperado de <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18250&Anchor=>
- PregoTramuja, C. (2011). *Informe sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual en Uruguay*. Uruguay: Rem/Mercosur-AECID. Montevideo.
- PregoTramuja, TuanaNageli(2013). Red Uruguaya contra la Violencia doméstica y sexual. Trata de mujeres, niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual comercial 3.
- Rostagnol, S., Migliónico, A., Albornoz, G., Viera Cherro, M., Morales, M., Guchin, M., Mesa, S & Grabino, V. (2009). *No era un gran amor*. 4 investigaciones sobre violencia doméstica. Uruguay: Instituto Nacional de las Mujeres, MIDES.
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En C. Vance (Comp.), *Placer y peligro: explorando la sexualidad femenina* (pp. 113-190). Madrid: Revolución.
- Ríos Marin. Alexandra (2014). Migración, Género y Salud. Las desigualdades sociales en salud y sus efectos en la salud bio-psico-social de las mujeres en contextos de prostitución.. *Revista de Psicología Universidad de Antioquia*, 6 (1), 9-24.
- Russo, L. & Sarda, L. (2011). *Informe Nacional Sobre Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual Comercial. Proyecto Fortalecimiento de la Institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR*. Argentina: Caecid. Buenos Aires.
- Sayed-Ahmad, N. (2008). *Salud Mental en la Inmigración*. Monografía I. Junta de Andalucía: Colección Inmigración y Salud.
- Scott. J. W. (1986). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. México: PUEG.
- Scott. J. W. (2011). Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis?. *La manzana de la discordia*, 6(1), (pp. 95-101).

- Uruguay. Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres (2011a). *La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay. Caminos recorridos hacia la construcción de una política pública*. Montevideo: MIDES. Inmujeres.
- Uruguay. Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres (2011b). *Trata de mujeres, niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial. Protocolo de actuación para el abordaje de la temática en las embajadas y oficinas consulares*. Montevideo: AECID.
- Valls-Llobet, Carme (2011) "Morbilidad diferencial entre mujeres y hombres". *Feminismo/s*. N. 18. ISSN 1696-8166, pp. 281-290.
- Vargas Urías, M.A., Lozano Verduzco, I., y Ayllón González, R. E. (2013). *Hacia otras sexualidades masculinas: una apuesta para reducir la trata de personas con fines de explotación sexual*. Guía de intervención. México: GENDES, AC.
- Villarroya, E. (2007). *Aspectos psicosociales y salud mental en la prostitución femenina. Emigración y prostitución*. Valencia: Universidad de Valencia Ministerio de Igualdad.